DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 30/2.021.-

Asunción, 09 de diciembre de 2.021.-

Expediente MEU N°	35.507/2.021.-
Recurrente:	TECO S.R.L. CONSTRUCTORA.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 46/2.019. Contrato S.G. Ministro Nº 296/2.019 – "Licitación Pública Nacional para la Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 3ra. Tanda, Dirección de Vialidad – AD Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, Lote 3 Acceso a Villa Oliva (Km. 4,98) y Alberdi (Km. 1,18)". ID N° 364.775.-
Tema:	Código de Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES

- Memorándum D.E. N° 1.080/2.021, de fecha 07 de diciembre de 2.021, de la Dirección de Vialidad, donde remite el pedido de Reajuste a la Dirección de Auditoría Interna.-
- Nota DV N° 698/2.019, de fecha 02 de agosto de 2.019, donde se emite la Orden de Inicio.-
- Memorándum UOC N° 080/2.020, de fecha 09 de enero de 2.020.-
- Memorándum DAJ N° 3.096/2.021, de fecha 06 de diciembre de 2.021.-
- Memorándum DAV N° 1.301/2.021, sin fecha del mes de noviembre de 2.021.-
- Informe Técnico del Departamento de Ejecución – Dirección de Vialidad.-
- Proyecto de Resolución de Reajuste de Precios para los Certificados N° 01 mes de agosto de 2.019 hasta el Certificado N° 12 mes de julio de 2.020.-
- Nota de la Fiscalización V.O.A. – N° 13, de fecha 21 de diciembre de 2.020.-

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 35.507/2.021**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- **Resolución N° 5.695/2.019 de la DNCP**, la cual expresa cuanto sigue:

  SECCIÓN III – Reajustes

  Artículo 47. Reajustes de Precios: El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud por parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.-

  Artículo 48. Justificación: En el dictamen del administrador del contrato debe constatar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, debe exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el a los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.-

  El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir del cual se aplicarán los reajustes concedidos.-

  Artículo 49. Conformidad del Proveedor: El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.-

  Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: En casos en los que el reajuste de precio implique incrementó del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

  Artículo 51. Disminución del monto adjudicado: En los casos en los que el reajuste de precio implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.-
- Ley 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas".-
- Pliego de Bases y Condiciones LPN N° 46/2.019.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 296/2.019.-

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-**

Marcos A. Fiorentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INFANTE A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 30/2.021.-

- **DIRECCION DE VIALIDAD, Ing. Rodolfo Segovia Colman.-**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DV, Ing. Pablina Balbuena.-**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRA, Ing. Roberto Zalazar.-**
- **EMPRESA TECO S.R.L. CONSTRUCTORA, Ing. Erik Wolf Pozzo.-**

5- CONSIDERACIONES

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 534.804.912 (Guaraníes, quinientos treinta y cuatro millones, ochocientos cuatro mil, novecientos doce) IVA incluido**, que representa el **2,84%** del monto del contrato original, correspondiente a los **Certificados de Obra N° 01/AGOSTO/2.019 al 12/JULIO/2.020.-**

Se observa el V° B° del Sr. Viceministro de Obras Públicas en el proyecto de Resolución (Folio N° 171 - 173).-

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con la firma de los responsables de las áreas, por la **Dirección de Vialidad, Ing. Rodolfo Segovia Colman,** por el **Departamento de Ejecución - DV, Ing. Pablina Balbuena,** por la **Fiscalización de Obras, Ing. Roberto Zalazar** y por la **EMPRESA TECO S.R.L. CONSTRUCTORA, Ing. Erik Wolf Pozzo**, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-
La documentación adjunta al presente expediente contiene 188 (ciento ochenta y ocho) hojas foliadas.-

MARCOS A. FLORENTÍN M.
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Con el Informe que antecede para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRAN
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna